

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 163

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 17 de octubre de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones Hernán Corrales Padilla de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 17 de octubre de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Presidente del Consejo de Educación Superior; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MCP.

Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Y Sub Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, MSc. Gloria Castro, Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Marco Carias Zapata, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge A. Sierra Martínez y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. Como miembros Suplentes asistieron: Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y la Msc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Como invitados especiales asistieron: Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa Sarmiento, Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y el Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. De la Dirección de Educación Superior asistieron: Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa; Licda. Efigenia Rosales Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic Francisco Javier Pineda de la División de Supervisión, Licdas. Elizabeth Posadas Cruz, Sara Vilma Bonilla, Liliam Carolina Cabrera Marín y Edna Elizabeth Berrios como personal de Logística de la Secretaría del Consejo. Con excusas: Dr. Roberto Ávalos Lingán, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y la Licda. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PADRE GUSTAVO LONDOÑO RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

El Padre Gustavo Londoño, invoca la presencia de Dios y pide, que este encuentro sea bendecido, además que las resoluciones que aquí se tomen sean para buscar el bien de los jóvenes y la patria en general.

TERCERO: JURAMENTACION DEL LICENCIADO Y SUB-COMISIONADO MARIO LEONEL ZEPEDA, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP.

A continuación el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su condición de Presidente del Consejo, procedió a juramentar al Sub-Comisionado y Licenciado en Ciencias Policiales Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto de Educación Policial, ISEP; como representante propietario del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior a partir de la fecha.- Realizada la Juramentación, el Lic. Mario Leonel Zepeda quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, en su calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Licenciado y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.
4. Lectura, discusión, modificación y aprobación de la agenda.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 162)
6. Lectura de Correspondencia e Informes

7. Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU). Aprobación y Funcionamiento de las Carreras que se proponen. ACUERDO.
8. Se solicita Acuerdo para Registrar las Normas Académicas Reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No.228-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-267-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 226-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-268-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
11. Entrega del Estatuto Académico Administrativo de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO
12. Entrega del Estudio de Factibilidad para la Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente registrado. ACUERDO.
13. Entrega de Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
14. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
15. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
16. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
17. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
18. Varios.
19. Cierre de la Sesión

La Agenda fue aprobada con las siguientes modificaciones:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Licenciado y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.
4. Lectura, discusión, modificación y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 162)
6. Lectura de Correspondencia e Informes
7. Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU). Aprobación y Funcionamiento de las Carreras que se proponen. ACUERDO.
8. Se solicita Acuerdo para Registrar las Normas Académicas Reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. ACUERDO.
9. Informe de Comisión Nombrada por el Consejo de Educación Superior Mediante Acuerdo No.1136-161-2003 del 13 de Agosto de 2003 para Analizar la Petición de la Secretaría de Educación relacionada con el Ingreso al Nivel Superior de las Graduadas y Graduados del Nivel Medio. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No.228-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-267-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No. 226-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-268-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
12. Entrega del Estatuto Académico Administrativo de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente registrado. ACUERDO.
13. Entrega del Estudio de Factibilidad para la Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente registrado. ACUERDO.
14. Entrega de Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente registrado. ACUERDO.
15. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente registrado. ACUERDO.

16. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, debidamente registrado. ACUERDO.
17. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
18. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
19. Varios.
 - a) Exposición del Dr. Nelson Montes acerca del Reglamento de la Comisión Centroamericana para la Educación Universitaria en el Tema de Desastres.
 - b) Solicitud de Aprobación de Reformas del Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. ACUERDO.
 - c) Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
 - d) Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
20. Cierre de la Sesión.

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA N°. 162)

El acta N°. 162 fue aprobada con las siguientes enmiendas:

- a) En la página No.1, en la asistencia donde dice: “Dr. Jorge Antonio Flores” cambiarlo por “Dr. Jorge Antonio Sierra”.
- b) En la página No.2, Punto Tercero Dice: “Exposición de la Dra Claudia Torres, Vicerrectora de Educación Pública,...”. Debe decir: “Exposición de la Dra, Claudia Torres, Sub-Secretaria Técnico-Pedagógica de la Secretaría de Educación, ...”
- c) En la página No.2, Punto tercero, primer párrafo, quinta fila dice: “...ViceMinistra de la Secretaría de Educación Pública”. Debe decir: “...Sub – Secretaria Técnico-Pedagógica de la Secretaría de Educación, “.
- d) En la Página No.4, en la Décimo Quinta fila dice: “... a menos que esté aprobada por el Consejo Universitario...” Debe decir: “... a menos que esté aprobado por el Consejo de Educación Superior...”.
- e) En la Página No.4, Segundo Párrafo, quinta fila dice: “... Plan de Estudios definido, una **maya** curricular especial, ...”. Debe decir “... Plan de Estudios definido, una **mall**a curricular especial...”.
- f) En la Página No. 6, tercer párrafo dice: “ Dr. Jorge A. Sierra”. Debe decir: “Ing. Oscar Andrade”.

- g) En la Página No. 9, Punto Cuarto, numeral 3, dice: “Exposición de la Dra. Claudia Torres, Vicerrectora de Educación Pública...”. Debe decir: “Exposición de la Dra. Claudia Torres, Sub-Secretaria Técnico Pedagógica de la Secretaría de Educación.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 29 de septiembre de 2003, enviada por el Dr. Roberto Ávalos Lingán, Rector de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM, donde se notifica que se ha nombrado al Doctor. Manuel Figueroa Sarmientos como Vicerrector Académico, en sustitución del Lic. Efraín Hernández. Al igual informa que el Dr. Figueroa representará a la UCENM en ausencia del Rector en las Sesiones del Consejo de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo.
- b) Nota de fecha 16 de octubre del 2003, enviada por el Lic. Ramón Alberto Sarmiento, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, donde solicita excusar al suscrito y a la Lic. Leticia Ma-Tay Rectora de la Universidad, por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior, enviando en su lugar al Lic. Román Valladares, Secretario General de esta Institución..

SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA “BAY ISLANDS UNIVERSITY” (BIU). APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE PROPONEN. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la solicitud:

“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA “BAY ISLAND UNIVERSITY” (B.I.U).-APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE PROPONEN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE ACREDITA PODER. SEÑORES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. JUAN CARLOS VALLADARES ORTIZ, mayor de edad, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No.5482, hondureño y de este domicilio, atendiendo mis asuntos profesionales en el **DESPACHO LEGAL VALLADERES Y ASOCS., ubicado en la Col. Humuya, Ave. Sabana #2622,**

con Teléfono 239-2596/265-8153, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, respetuosamente comparezco ante ustedes, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO EDUCACIONAL DE LAS ISLAS DE LA BAHIA**, del domicilio de Roatán, Islas de la Bahía, extremo que acredita con la Carta Poder que acompaño, Fundación cuya Personería Jurídica fue Autorizada mediante Resolución Número 454-2002, de fecha 05 de Noviembre del año 2002 de la Presidencia de la República, solicitando previo los trámites legales correspondientes, se autorice la creación y el funcionamiento de la

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA “BAY ISLAND

UNIVERSITY” (BIU)., solicitud que hago en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.-** 1.- Con fecha 05 de Diciembre del año 2002, se reunió la Asamblea General de Miembros a iniciativa de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DESARROLLO EDUCACIONAL DE

LAS ISLAS DE LA BAHIA, para aprobar la creación de la UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA “BAY ISLAND UNIVERSITY” (BIU), con el objeto de brindar servicios en la formación académica a nivel superior, a la comunidad, teniendo como objetivos finalidad: a) Fomentar en Honduras la educación en el Nivel Superior; b) Establecer y crear Centros Educativos para llenar los propósitos anteriores; c) Contribuir a elevar la calidad de la formación de los profesionales del Nivel Superior; d) Fomentar el desarrollo de las Ciencias por medio de la investigación; e) Vincular los productos de la academia a la solución de los problemas regionales, nacionales, logrando en esta forma contribuir al desarrollo del país; f) contribuir positivamente a crear prosperidad al individuo, la familia, las empresas, el estado y la comunidad en general, mediante una formación concreta y específica, aplicable en la producción de bienes y servicios de la Sociedad. 2.- LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA, “BAY ISLAND UNIVERSITY” (BIU), iniciará sus operaciones con las carreras siguientes: 1) **TEOLOGIA** en el Grado de Licenciatura; 2) **INGENIERIA EN CIENCIAS DEL MAR** en el Grado de

Licenciatura; 3) **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS** en el Grado de Licenciatura y 5) **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** en el

Grado de Licenciatura. 3.- La referida Universidad funcionará en la Comunidad de Frec. Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, tal y como se demuestra en el Croquis respectivo donde se detalla. **ACOMPAÑO A LA PRESENTE SOLICITU LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:** a) Carta Poder debidamente autenticada por Notario. b) Copia de la certificación de la Personería Jurídica de la Fundación Desarrollo Educativo de las Islas de la Bahía, extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, debidamente autenticada por Notario. c) Certificación del Punto de Acata Número 03 de fecha 05 de Diciembre del año 2002 de la Creación de la

Universidad de las Islas de la Bahía. “Bay Island University” (BIU). d) Certificación del Punto de Acta No.04 de fecha 12 de Diciembre del año 2002, donde se nombra como Rector de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” (BIU), al Doctor **STAVELY PERRY ELWIN**

VALLADARES. e) Estatutos de la Universidad de las Islas de la Bahía. “Bay Island University”. (BIU). f) Reglamento General de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University” (BIU). g) Estudio Económico Financiero de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”(BIU). h) Proyecto de Presupuesto y Balance General Presupuestado y estado de

Resultados. i) Hojas de Vida (Currículo Vitae) de candidatos a Docentes de Inicio de Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island

University”(BIU). j) Certificado de depósito a la vista no en Cuenta del Banco Atlántida No.1486 de fecha 13 de Octubre del 2003 por la suma de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps.25,000.00). k) Certificación del Inventario de las Instalaciones físicas donde funcionará la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Island University”(BIU). l) Planes de Estudio de las Carreras antes mencionadas en el Hecho número Dos. Se adjunta a esta solicitud un original y veintiséis copias de los documentos detallados. **FUNDAMENTO DE DERECHO.-** Fundo la presente solicitud en el artículo 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43 de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la Ley de Universidades Particulares en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del reglamento General de la ley de Educación Superior; 9, 13, 14 párrafo 2º ; 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación Superior Pido: Admitir la presente Solicitud, junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada del Consejo de Educación Superior y dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Octubre del 2003. Abog. JUAN CARLOS VALLADARES, Firma y Sello.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1154-163-2003 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU), presentada por el Abog. Juan Carlos Valladares. **CONSIDERANDO:** Que el Abog. Juan Carlos Valladares tiene Poder Especial para representar a la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía para que comparezca ante este Consejo de Educación Superior para gestionar Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU). **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 454-2002, de fecha 5 de Noviembre del año 2002, se concede personería Jurídica a la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU). **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Creación y Autorización de Funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU), presentada por el Apoderado Legal de la Fundación Desarrollo Educacional de las Islas de la Bahía. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar este Acuerdo a los Proyectistas de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU). **CUMPLASE.**

OCTAVO: SE SOLICITA ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADÉMICAS REFORMADAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la solicitud:

“SE SOLICITA ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADEMICAS REFORMADAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN

PEDRO SULA.- Honorables miembros del Consejo de Educación Superior: La Dirección de Educación Superior en atención al artículo 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y al Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior, informa que las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula fueron reformadas. Las referidas reformas están en concordancia con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, por lo tanto solicita a este Órgano se emita el correspondiente acuerdo de registro. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de Octubre de 2003,

**LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR,
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.** Firma y Sello”.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1155-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Registro de Reformas de las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula, USP. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas Solicitadas son las siguientes: “Artículo 77 Sin Reformar: Los estudiantes tienen derecho a que los exámenes parciales se sean devueltos por el catedrático, excepto el final que será retenido por el Decano de Facultad un mínimo de dos semanas después de entregadas las calificaciones en prevención del algún reclamo”. “Artículo 77 Reformado: Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus exámenes, proyectos y trabajos, por parte del catedrático, quién establecerá por escrito en su hoja de información al inicio de cada período, al día y la hora en que se llevará a cabo la misma, la cual no excederá un plazo de 7 días después de realizada la evaluación. El estudiante firmará en un listado para dejar constancia de haber recibido la revisión y si está de acuerdo con la misma, firmará el examen, proyecto, o trabajo, el cual pasará a custodia del catedrático, quién será responsable de la misma, por un semestre más después de concluido el período académico. El estudiante que no se presente a la revisión en el lugar y hora señalada, perderá el derecho a la misma, así como a cualquier reclamo posterior que estas normas permitan. Artículo No. 78 Sin Reformar: No tendrán derecho a examinarse posteriormente, los estudiantes que no se presenten en el lugar, fecha y hora señalada para el examen. La no-comparecencia en un examen por causa de enfermedad debe justificarse con el certificado médico respectivo. La no-comparecencia por otros motivos deberá justificarse en forma fehaciente. En ambos casos esta justificación deberá hacerse ante el decano de facultad y éste será quien deba autorizar o no la reposición del examen, en base a los méritos encontrados en las causales expuestas por el alumno; y de acuerdo con el catedrático, fijará la fecha para su realización, si la decisión fuera positiva. Artículo 78 Reformado: No tendrán derecho a examinarse posteriormente, los estudiantes que no se presenten en el lugar, fecha y hora

señalada para el examen. La no-comparecencia en un examen por causa de enfermedad debe justificarse con el certificado médico respectivo. La no-comparecencia por otros motivos deberá justificarse en forma fehaciente. En ambos casos esta justificación deberá hacerse ante el Director de Carrera o jefe de Departamento, dentro de los 3 días posteriores a la práctica del examen y éste será quién deba autorizar o no la reposición de dicho examen, basándose en los méritos encontrados en las causales expuestas por el alumno. Con la autorización del Director o jefe de Departamento, el estudiante podrá reponer únicamente el primer o segundo parcial, el cual será programado para una sola fecha que será el día que se practique el examen final y el contenido del mismo evaluará los objetivos del primer y segundo parcial. El examen final no se repondrá y bajo ningún concepto se permitirá hacer el examen de reposición para mejorar la nota del primer o segundo parcial.

Artículo 80 Sin Reformar: Los estudiantes que estimen, con base a elementos razonables, que la calificación recibida en un examen no es equitativa, pueden solicitar por escrito la revisión de su examen siguiendo este procedimiento: en la primera instancia, presentará la solicitud escrita ante el catedrático que imparte la asignatura dentro de los siguientes tres días hábiles para realizar la revisión pedida, en forma conjunta con el peticionario. Si el catedrático no accediere a la revisión del examen o vencido el plazo ésta no se hubiere realizado, el estudiante deberá solicitar en forma inmediata y por escrito al decano de la facultad, y éste convocará al catedrático inmediatamente para que en los próximos tres días hábiles se proceda a efectuar la revisión en su presencia y con la participación del alumno. Si el estudiante tuviese la razón en su reclamo, el catedrático procederá a corregir el error de inmediato. Caso contrario, se mantendrá la decisión del catedrático. En el caso de que la petición de revisión del examen por el alumno no fuera atendida ni por el catedrático, ni por el decano de la facultad; aquel podrá recurrir ante la Rectoría para que se atienda su petición y ésta ordenará las actuaciones que considere necesarias sobre el asunto.

Artículo 80 Reformado: Los estudiantes que habiéndose presentado a la revisión de su examen, proyecto o trabajo, de manera puntual conforme a la convocatoria del catedrático y que no hayan estado de acuerdo con su calificación, pueden optar por solicitar la revisión de su examen, proyecto o trabajo, ante el Director de Carrera o Jefe de Departamento respectivo. La revisión antes mencionada será solicitada por escrito y exponiendo las justificaciones del caso dentro de los tres días hábiles siguientes a la revisión del examen, proyecto o trabajo. El Director de Carrera o Jefe de Departamento constatará si la solicitud procede, en cuyo caso, nombrará una terna de catedráticos especialistas del área quienes en consulta permanente con el catedrático, harán una reevaluación del examen, proyecto o trabajo y posteriormente emitirán un dictamen por escrito en un plazo no mayor de 3 días hábiles después de haberseles otorgado el caso, el cual será dirigido al Director de Carrera o Jefe de Departamento, según la competencia. El dictamen deberá ser enviado a la oficina de Registro para que el Secretario General de fe y registre los cambios, si es necesario. Si después de haber agotado todo el procedimiento anterior el estudiante no queda satisfecho, éste podrá recurrir en apelación ante la Rectoría, quien atenderá la petición y ordenará las situaciones que considere necesaria sobre el caso.

Artículo 110 Reformar: Las inasistencias justificadas y no justificadas no podrán, en ningún caso, exceder del 30% de las horas de clase impartidas en el respectivo período académico. Caso contrario, perderán el derecho a examen final de la asignatura correspondiente. El artículo 79 de las Normas Académicas fue abolido, por lo que de ahora en adelante, el artículo 80 será el 79, el 81 será el 80 y así sucesivamente hasta llegar al No. 145 que ahora será el No.144.

Artículo 110 Reformado: Las Inasistencias n podrán en ningún caso, exceder del 30% de las horas de clase impartidas en una determinada materia o asignatura en el respectivo período académico. Caso contrario, perderán el derecho a que se les asigne calificación en el período y se les pondrá

el mensaje de SIN DERECHO en el registro de calificaciones y en las listas de asistencia. Bajo ningún punto un catedrático podrá dejar examinar a un alumno que ya esté en una situación de SIN DERECHO, salvo que presente una constancia del Director de Carrera o Jefe de Departamento, de que tiene en trámite una solicitud de descarga. En el cuadro final de calificaciones no se pondrá ninguna nota a un alumno que esté SIN DERECHO. En el caso de que un alumno haga el retiro de una materia o asignatura y si se da la situación de SIN DERECHO, esta última automáticamente será anulada.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, las Normas Académicas específicas de cada Centro deberán registrarse en la Dirección de Educación Superior y posteriormente Informar al Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al

Artículo No. 17, literal b) de la Ley de Educación Superior; y No. 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de Registro de las Normas Académicas Reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para que realice el registro correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CUMPLASE.**

NOVENO: INFORME DE COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.1136-161-2003 DEL 13 DE AGOSTO DE 2003 PARA ANALIZAR LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON EL INGRESO AL NIVEL SUPERIOR DE LAS GRADUADAS Y GRADUADOS DEL NIVEL MEDIO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

“INFORME DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No.1136-161-2003 DEL 13 DE AGOSTO DE 2003 PARA ANALIZAR LA PETICIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION RELACIONADA CON EL INGRESO AL NIVEL SUPERIOR DE LAS GRADUADAS Y GRADUADOS DEL NIVEL MEDIO. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION

SUPERIOR: Como es ya del conocimiento de todos los presentes, en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada, la Comisión ha analizado detalladamente toda la documentación que sobre esta materia consta en la Secretaría de El Nivel, partiendo del Acuerdo No.550-94-97 del Consejo de Educación Superior de fecha 2 de julio de 1997, y ha sostenido una reunión de trabajo con la señora Sub-secretaria Técnico-Pedagógica Doctora Claudia Torres y miembros del personal del Departamento de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación, tratando de obtener mayor información al respecto. En razón de lo anterior y después de haber escuchado la exposición hecha ante este Honorable Consejo por la Doctora Claudia Torres, el jueves 18 de septiembre de 2003, la Comisión recomienda al Consejo de Educación Superior: **PRIMERO:** Ratificar la autorización permanente para el ingreso a cualquier Carrera del Nivel Superior de los graduados y graduadas de las siguientes carreras: Bachiller en

Ciencias y Letras, Maestro de Educación Primaria, Perito Mercantil y Contador Público, Bachiller Industrial, Maestro de Educación Musical, Profesor de Educación Musical, Bachiller en Artes Gráficas, Bachiller en Ciencias y Técnicas. **SEGUNDO:** Autorizar el ingreso al Nivel Superior, a los graduados y graduadas del Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación. **TERCERO:** Autorizar el ingreso al Nivel Superior de los graduados y graduadas de los siguientes bachilleratos que, según la Secretaría de Educación, cumplen el núcleo académico del Bachillerato en Ciencias y Letras, y quienes a la hora de solicitar su ingreso al Nivel Superior deberán presentar la correspondiente constancia de equivalencia

1. Bachillerato en Ciencias Forestales
2. Bachillerato en Empresas Agropecuarias
3. Bachillerato en Salud Comunitaria
4. Bachillerato en Ecología y Medio Ambiente
5. Bachillerato en Horticultura
6. Bachillerato en Caficultura
7. Bachillerato Técnico en Electrónica
8. Bachillerato Técnico en Mecánica Automotriz
9. Bachillerato Técnico en Mecánica Industrial
10. Bachillerato Técnico en Electromecánica
11. Bachillerato Técnico en Industrial del Vestido
12. Bachillerato Técnico en Industria de la Madera
13. Bachillerato Técnico en Refrigeración
14. Bachillerato Técnico en Electricidad
15. Bachillerato Técnico en Máquinas y Herramientas
16. Bachillerato Técnico en Estructuras Metálicas
17. Bachillerato Técnico en Mecánica de Aviación y Motores
18. Bachillerato Técnico Agropecuario
19. Bachillerato en Música
20. Bachillerato en Artes Plásticas
21. Magisterio en Artes Plásticas
22. Bachillerato Técnico en Salud Comunitaria
23. Bachillerato Técnico en Ciencias Agropecuarias
24. Bachillerato Técnico Industrial en Mecánica Industrial
25. Bachillerato Técnico en Tecnología de Alimentos
26. Bachillerato en Control de Calidad y Producción
27. Bachillerato Agrícola en Banano, Palma Africana y Caña de Azúcar
28. Bachillerato Técnico Profesional e Industria de la Construcción
29. Bachillerato en Gerencia Municipal
30. Técnico en Computación y Bachiller en Ciencias y Letras
31. Técnico en Mercadotecnia y Bachiller en Ciencias y Letras
32. Técnico en Hostelería y Turismo y Bachiller en Ciencias y Letras
33. Bachiller en Tramitación Aduanera
34. Bachillerato Técnico en Agroindustria. **CUARTO:** Los graduados y graduadas de los bachilleratos y carreras del Nivel Medio que aprueben examen de admisión en los centros de educación superior, tendrán acceso indiscriminado a las carreras de su preferencia en el centro en que hubieren hecho el examen. **QUINTO:** Si la Secretaría de Educación creare nuevas carreras o bachilleratos de Nivel Medio, los graduados y graduadas que soliciten ingreso al Nivel Superior deberán presentar constancia de

equivalencia al Bachillerato en Ciencias y Letras y realizarán el correspondiente examen de admisión. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de octubre de 2003.

MSc. LEA AZUCENA CRUZ, UNICERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, Ingra. IRMA ACOSTA DE FORTÍN

UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, Abog. ROMAN VALLADAES R. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA, MSc. GLORIA A. CASTRO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, Lic. LUIS R. BARAHONA D., DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, U.N.A.H., Dr. JORGE A. SIERRA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

Después de conocer el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1156-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es el órgano de dirección y decisión del Sistema según lo establece el Art. 12 de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Oficio No. 1367-SE-03, de fecha 13 de agosto de 2003, enviado por la Lic. Elia del Cid de Andrade de la Secretaría de Estado, en el Despacho de Educación por Ley. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Oficio pide al Consejo de Educación Superior se permita como medida transitoria, el ingreso a los egresados del Nivel medio mientras esa Secretaría, con el concurso de las Universidades y los representantes de los Sectores Productivos diseña las Carreras de Bachillerato Científico Humanista y el Bachillerato Técnico Profesional, con las Competencias del saber científico, tecnológico y laborales a fin de garantizar el éxito del egresado tanto en su salida al Nivel Superior como al campo de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.1136-161-2003, de fecha 13 de agosto de 2003 se nombró una Comisión, integrada por La MSc. Gloria Castro, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; MSc. Lea

Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Román Valladares, Vice-Rector Virtual de UNITEC y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Comisión nombrada se reunieron con la Dra. Claudia Torres Sub-Secretaria Técnico-Pedagógica y miembros del personal del Departamento de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación para obtener mayor información sobre el tema. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Comisión antes citada presenta el documento “Informe de Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.1136-161-2003 del 13 de agosto de 2003 para analizar la petición de la Secretaria de Educación Relacionada con el Ingreso al Nivel Superior de las Graduadas y los Graduados del Nivel Medio”.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el documento “Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo no.1136-161-2003 del 13 de agosto de 2003 para Analizar la Petición de la Secretaria de Educación Relacionada con el Ingreso al Nivel Superior de las Graduadas y Graduados del Nivel Medio”. **SEGUNDO:** Ratificar la autorización permanente para el ingreso a cualquier Carrera del Nivel Superior de los graduados y graduadas de las siguientes carreras: Bachiller en Ciencias y Letras, Maestro de Educación Primaria, Perito Mercantil y Contador Público,

Bachiller Industrial, Maestro de Educación Musical, Profesor de Educación Musical, Bachiller en Artes Gráficas, Bachiller en Ciencias y Técnicas. **TERCERO:** Autorizar el ingreso al Nivel Superior, a los graduados y graduadas del Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación. **CUARTO:** Autorizar el ingreso al Nivel Superior de los graduados y graduadas de los siguientes bachilleratos que, según la Secretaría de Educación, cumplen el núcleo académico del Bachillerato en Ciencias y Letras, y quienes a la hora de solicitar su ingreso al Nivel Superior deberán presentar la correspondiente constancia de equivalencia

35. Bachillerato en Ciencias Forestales
 36. Bachillerato en Empresas Agropecuarias
 37. Bachillerato en Salud Comunitaria
 38. Bachillerato en Ecología y Medio Ambiente
 39. Bachillerato en Horticultura
 40. Bachillerato en Caficultura
 41. Bachillerato Técnico en Electrónica
 42. Bachillerato Técnico en Mecánica Automotriz
 43. Bachillerato Técnico en Mecánica Industrial
 44. Bachillerato Técnico en Electromecánica
 45. Bachillerato Técnico en Industrial del Vestido
 46. Bachillerato Técnico en Industria de la Madera
 47. Bachillerato Técnico en Refrigeración
 48. Bachillerato Técnico en Electricidad
 49. Bachillerato Técnico en Máquinas y Herramientas
 50. Bachillerato Técnico en Estructuras Metálicas
 51. Bachillerato Técnico en Mecánica de Aviación y Motores
 52. Bachillerato Técnico Agropecuario
 53. Bachillerato en Música
- Bachillerato en Artes Plásticas

- 54.
55. Magisterio en Artes Plásticas
56. Bachillerato Técnico en Salud Comunitaria
57. Bachillerato Técnico en Ciencias Agropecuarias
58. Bachillerato Técnico Industrial en Mecánica Industrial
59. Bachillerato Técnico en Tecnología de Alimentos
60. Bachillerato en Control de Calidad y Producción
61. Bachillerato Agrícola en Banano, Palma Africana y Caña de Azúcar
62. Bachillerato Técnico Profesional e Industria de la Construcción
63. Bachillerato en Gerencia Municipal
64. Técnico en Computación y Bachiller en Ciencias y Letras
65. Técnico en Mercadotecnia y Bachiller en Ciencias y Letras
66. Técnico en Hostelería y Turismo y Bachiller en Ciencias y Letras
67. Bachiller en Tramitación Aduanera

Bachillerato Técnico en Agroindustria. **QUINTO:** Los graduados y graduadas de los bachilleratos y carreras del Nivel Medio que aprueben examen de admisión en los centros de educación superior, tendrán acceso indiscriminado a las carreras de su preferencia en el centro en que hubieren hecho el examen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 228-150-2003 DEL CONSEJO

TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-267-10-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL ESTATUTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dice:

“**DICTAMEN No. 228-150-2003.-** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1095-157-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 157 de fecha 11 de abril de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.-** 1.- Agregar un Índice. 2.- En el Capítulo I, sugerimos que se agregue como artículo el siguiente: Art. No. 5 La Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), se norma por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, por las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, por este estatuto y demás reglamentos que emanen del mismo. 3.- En el Capítulo II, artículo 11 inciso m) sugerimos se haga referencia a un número específico de personas que podrán integrar el Consejo Consultivo. 4.- En el Capítulo II, Art. 11 inciso t) sugerimos se modifique así: t) El Consejo Directivo deberá conocer de los proyectos que le presente el Consejo Académico. 5.- Artículo No. 34 El organismo responsable de dirigir, ejecutar y evaluar el programa de educación técnica será el Departamento de Docencia, el cual deberá fomentar el rigor científico de las disciplinas académicas en los aspectos de docencia, investigación y extensión en el proceso de enseñanza y aprendizaje bajo el principio de “aprender haciendo.” **6.- Artículo No. 41** La función académica integrará la docencia, la investigación y la extensión, para que el estudiante pueda adquirir los conocimientos conceptuales, procedimentales y de aplicación en beneficio de la sociedad hondureña. **7.- Artículo No.** El Departamento de Extensión a través del Área de Extensión Forestal será el organismo responsable del proceso de divulgación y en alguna medida de la aplicación de los logros obtenidos producto de la integración de la docencia, la investigación y la extensión en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **8.- Artículo No. 68** La ESNACIFOR procurará el bienestar y óptima formación profesional de sus alumnos, para coadyuvar a tal propósito se establece la Unidad de Desarrollo Estudiantil dependiente de la Subdirección del centro. **9.- Artículo No.** El establecimiento y coordinación de tutorías individuales y grupales será la responsabilidad de la unidad Desarrollo Estudiantil. **10.-** En el Título VIII, en el Capítulo I, en el artículo 75 y 80 que se refiere a los requisitos para desempeñarse como docentes en la ESNACIFOR consideramos sería más apropiado numerarlos resumiéndolo así, en un solo artículo. **11.- Artículo**

No. 102 En el cumplimiento a las leyes, reglamentos y disposiciones del Estado en Materia de Planificación, Coordinación, Control y Seguimiento de sus instituciones del sector agrícola, la ESNACIFOR estará sometida al control financiero y operativo del Tribunal Superior de Cuentas, a través de una oficina de Auditoría Interna. La ESNACIFOR deberá mantener una línea de relación directa de coordinación con los diferentes organismos del Sector Agrícola como son: El Consejo de Desarrollo Agrícola (CODA), la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), la Unidad de Planificación del Sector Agrícola (UPSA) y el Comité Técnico del Sector Agrícola (COTESA). **12.-** Se sugiere incluir en las reformas al Estatuto los artículos no numerados. **13.-** Los razonamientos sustentados por el Abogado Gerardo Salomón Tomé Rosales de los artículos 102 y 103 en su solicitud de reformas al Estatuto de ESNACIFOR, no corresponden a estos. **RECOMENDACIÓN.-** Después de haber discutido sobre la solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Tegucigalpa M.D.C., 10 de junio de 2003. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ARQ. MARIO E. MARTÍN. PRESIDENTE.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. ORD-DES267-10-2003. I INTRODUCCIÓN.- La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1095-157-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 11 de abril de 2003 donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS AL ESTATUTO PROPUESTAS POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES.-** La Escuela Nacional de Ciencias Forestales debido a la emisión del decreto número PCM-008-97 por medio del cual reforma la integración de su Consejo Directivo; y de las resoluciones 65-5 y 66-2 del Consejo Directivo y la cual transforma la anterior estructura organizativa, solicita las reformas siguientes: 1.- Sustituir los incisos A y C del artículo 7 del Estatuto vigente, por los siguientes: * El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería o su representante legal, quien lo presidirá; * El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente o la persona que él designe. **Justificación:** Estos cambios se fundamentan en el Decreto PCM-008-97 ya que en el mismo se establece que la presidencia del Consejo Directivo la ejercerá la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su artículo 103, y en el Decreto 008-B-97 teniendo como base el Decreto Legislativo número 218-96 se suprime la Secretaría de Recursos Naturales y la Secretaría del Ambiente, creándose la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, y la Secretaría de Agricultura y Ganadería. 2.- Sustituir en el artículo 34 a la División Académica como responsable de ejecutar el Programa de Educación Técnica Superior, por el Departamento de Docencia. **Justificación:** Mediante Resolución número 65-5 del Acta 65 y 66-2 del Acta 66

del Consejo Directivo aprueba la nueva estructura organizativa de ESNACIFOR mediante la cual se deroga tácitamente la anterior desapareciendo la División Académica y la División de Producción y Servicio. 3.- Sustituir en el artículo 41 la última frase por la siguiente: y la cual estará a cargo del Departamento de Extensión. **Justificación:** La estructura organizativa anterior fue derogada mediante resoluciones 65-5 y 66-2, convirtiéndose de esta manera la Sección de Extensión en Departamento. 4.- Sustituir en el artículo 68 la Unidad de Bienestar, Orientación y Disciplina Estudiantil por la Unidad de Desarrollo Estudiantil. **Justificación:** Las resoluciones 65-5 y 66-2 derogan la anterior estructura organizativa, sustituyendo la Unidad de Bienestar, Orientación y Disciplina Estudiantil por la de Desarrollo Estudiantil. 5.-

Sustituir en el artículo 102 los Departamentos de: Planeamiento y Gestión Administrativa, Enseñanza, Investigación Aplicada, Capacitación y Extensión y Manejo Forestal, por los Departamentos siguientes: Administración y Finanzas, Docencia, Investigación, Extensión y Bosques y Utilización. **Justificación:** La nueva estructura organizativa deroga la anterior sustituyendo los anteriores Departamentos por los mencionados anteriormente. 6.- Sustituir en el artículo 103 a la Contraloría General de la República como el órgano de control financiero y operativo por el Tribunal Superior de Cuentas. **Justificación:** El Decreto No. 10-2002-E del Poder Legislativo deroga la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Decreto 224-93 sustituye a la Contraloría

General de la República. **IV. OBSERVACIONES.**- 1.- Las reformas al Estatuto están enmarcadas dentro de la Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2.- Debe escribirse una Introducción donde se mencionen los artículos que fueron reformados y los artículos con nuevo contenido. 3.- Revisar el INDICE debido a que se rompe la secuencia en la enumeración de los Títulos, se pasó del Título V Régimen Académico, al Título VII. Los Estudiantes, su Organización y Representación; esta misma situación se da en el interior del Estatuto, página 21, a partir de esta página deben revisarse los números correspondientes a los Títulos porque todos tienen un número que no les corresponde. Lo mismo sucede con los contenidos y las páginas del INDICE, a partir del Título II, Capítulo V del Consejo Consultivo, que tiene página 9 y le corresponde la página 11, a partir de allí no hay correspondencia entre los contenidos y las páginas. Corregir el enunciado del Título II ORGANISMOS DE GOBIERNO por ORGANOS DE GOBIERNO, tal como dice el Título II y Capítulo I de la página 2. 4.- Se comprobó que están incluidas las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. 5. Al hacer las correcciones enviar cinco ejemplares. **V. CONCLUSIONES.**- 1.- La Escuela Nacional de Ciencias Forestales tomó en consideración las observaciones dadas por el Consejo

Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. 2.- Las reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, están enmarcadas dentro de la Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **VI. RECOMENDACIÓN.**- En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de Octubre de 2003. LIC. LUIS R. BARAHONA D. , **DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**”

Después de conocer la documentación anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1157-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1095-157-2003, de fecha 11 de abril de 2003, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 228-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-267-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 228-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-267-10-03 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Estatuto Reformado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 226-148-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-268-10-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dice:

“DICTAMEN No. 226-148-2003.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1062-154-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión Ordinaria No. 154 de fecha 18 de diciembre de 2002, teniendo a la vista la solicitud de creación de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, y aprobación del respectivo Plan de Estudios, procedió a Dictaminar sobre la misma de la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- En la Página 3, párrafo de los requisitos de ingreso agregar la palabra rige “ El ingreso se rige por las normas generales de...”2.- En la página 24, en los cuadros de la lista de asignatura debe escribirse en el primer cuadro la palabra unidades valorativas o U.V. y en teóricas y prácticas debe especificar que son horas teóricas y horas prácticas.3.- En todos los cuadros de descripción mínima incluir en datos generales una casilla que especifique las unidades valorativas de cada asignatura. 4.- En la página 43,45,47,49,50, en los objetivos generales de la asignatura Economía

Monetaria, Planeación Financiera, Análisis de Inversión y Admón. De Portafolio, Finanzas Internacionales, Finanzas Corporativas, cambiar los verbos de las conductas de infinitivo a futuro ya que todas las asignaturas así se han presentado. 5. Es muy difícil incursionar en el campo de la economía y el campo de las finanzas simultáneamente, ambos son amplísimos. Debería este asunto ser mejor analizado por los proponentes. **RECOMENDACIÓN.**- Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad

Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz. Tegucigalpa M.D.C. 29 de abril de 2003. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ARQ. MARIO MARTÍN PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD

CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA

PAZ”. OR-DES-268-10-2003.- I.- INTRODUCCIÓN.- La Dirección de

Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.**- Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 1002-1542002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre del 2002. **III. DIAGNOSTICO** .- Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría de acuerdo a los lineamientos acordados por el Consejo Técnico Consultivo. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** .- Se giró oficio a la Dirección de Estudios de Postgrados para conocer opinión ilustrativa al respecto, cuyas recomendaciones planteadas están contenidas en la segunda revisión del Plan de Estudios que se presentó. **V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS AL DIAGNOSTICO:** 1.-

Portada y Contraportada. Se debe consignar lugar y fecha de la siguiente manera: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. 2003 2.- Páginas Nos. 35 y 36 el Nivel de Educación Superior está formado por 10 universidades y 5 centros, agregar la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad Cristiana “Nuevo Milenio” (UCENM), la Universidad Nacional de Agricultura y el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, (SMNSS). Corregir . 3.- Página No. 52 en el último párrafo se debe corregir el nombre de la carrera que es: Economía y Finanzas y no Economía Financiera tal y como aparece. 4.- Los aspectos educativo, cultural, social y económico abordados en este diagnóstico, no cumplen lo planteado en la introducción del documento, en virtud que no se indica de qué manera el Maestro en Economía y Finanzas, con los conocimientos adquiridos en los estudios de Maestría, contribuirá a mejorar, disminuir o

solucionar los problemas y situaciones adversas que se presentan en nuestro país, por el contrario los datos comprendidos desde la página No. 5 hasta la No. 51 solamente son datos que no fundamentan teóricamente los aportes reales y potenciales que los graduados de Economía y Finanzas van a dar a la situación política, económica, cultural y social del país, por lo tanto se recomienda mejorar el diagnóstico. AL PLAN DE ESTUDIOS .- 1.- Portada y Contraportada, Actualizar la fecha al 2003, de la siguiente manera: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A. 2003 .- 2.- Datos Generales de la Carrera, - En requisitos de ingreso: Mejorar la redacción de estos dos renglones.

- Aprobación de la Carrera y del plan de estudios, actualizarlo al año 2003. 3.- Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Se recomienda que la asignatura AD-703 Metodología de la Investigación sea cursada en el primer período, ya que ésta materia es vital para introducir y adaptar al alumno en el nivel de postgrado. 4.- Descripción Mínima de Asignaturas - Se recomienda revisar los objetivos de todas las asignaturas, ya que el desarrollo de los mismos sólo incluye los primeros niveles del aprendizaje del conocimiento como son: “conocer” y “comprender”; para el nivel de Maestría, los objetivos deben ser elaborados de forma tal que el alumno elabore, analice, critique, aplique, crea, compare, exponga, sintetice, construya y reconstruya, extrapole, diseñe y conceptualice el conocimiento obtenido. - Página No. 32, en las estrategias de enseñanza-aprendizaje y la evaluación se contempla la práctica de laboratorios, es preciso que en los créditos prácticos se asignen 4 horas prácticas que equivalen a 1 crédito en los estudios de postgrado. (Ver artículo 61 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). La misma situación se recomienda para las asignaturas CE-601 Micro Economía Avanzada y MT-601 Estadística Aplicada, páginas 34 y 35 respectivamente. - De las páginas Nos. 37 y 38 y de la 40 a la 46 es necesario revisar si se agregan créditos prácticos en virtud de considerarse en la “Evaluación Prevista” prácticas de laboratorios. - Página No. 37 en la asignatura FZ-601 Contabilidad Administrativa en sus objetivos generales y contenido se hace mención a la Contabilidad de Costos. La Contabilidad Administrativa enfoca los aspectos de las acciones de cómo administrar o llevar a cabo la administración de la contabilidad, por el contrario la Contabilidad de Costos es valuar la producción de un producto de manera que éste sea suficiente para cubrir los gastos que ocasiona. Revisar. - Página No. 38 en la asignatura CE-602 Macro Economía Avanzada, se recomienda que en la “Evaluación Prevista”, utilizar como estrategia de aprendizaje el análisis crítico o comentario sobre un texto en lugar de “Controles de Lecturas”, que se considera para estadios académicos inferiores a los postgrados. La misma recomendación se sugiere para todas aquellas asignaturas que establezcan este tipo de evaluación. - Página No. 47, en la asignatura FZ-705 Análisis de Inversión y Administración de Portafolio, corregir en los objetivos generales el numeral 2 que debe decir “riesgo” y no “riego”. 5.- Se recomienda atender el documento sobre “Los criterios” para la apertura de los Postgrados en el Nivel de Educación Superior, aprobados por el Consejo de Educación Superior en acuerdo No. 539-92-97 sobre todo en el artículo 84 que establece que cada programa de postgrado deberá contar con el siguiente personal mínimo a tiempo completo: a) Un Coordinador o coordinadora del Programa. b) Un coordinador o coordinadora de investigación y extensión. c) Un profesor o profesora de planta d) A cada estudiante deberá asignársele un tutor que supervise su trabajo académico así: 1.- En los Programas de Maestría, un profesor tutor por cada 10 estudiantes, como mínimo. 2.- En los programas de Especialidad y Doctorado debe haber un profesor tutor por cada 3 estudiantes, como mínimo. Deberá contar, además, con todo el apoyo profesional de base, ya sea con personal a tiempo completo, a medio tiempo o por hora. 6. Queda pendiente de revisión las hojas de vida del personal docente que será incorporado para servir esta maestría. **VI. JUSTIFICACION POR PARTE DE**

LA UNICAH A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION

SUPERIOR. 1.- Dirección de Educación Superior. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Recomendación: Se recomienda que la asignatura AD-703 Metodología de la Investigación sea cursada en el primer período, ya que ésta materia es vital para introducir y adaptar al alumno en el nivel de postgrado. Respuesta: La única observación no observada fue la de mover la asignatura de Metodología de Investigación al inicio de la maestría, esta clase de la forma en que la tenemos concebida el alumno necesita los conocimientos de las materias previas a ella y además es la clase base para el seminario de Tesis Final. 2.- Consejo Técnico Consultivo. Descripción Mínima de Asignaturas. Recomendación: En todos los cuadros de descripción mínima incluir en datos generales una casilla que especifique las unidades valorativas de cada asignatura. Respuesta: Cambiar los créditos por unidades valorativas, hacemos referencia a los artículos 59 y 60 de las Normas Académicas de Educación Superior en la que determina que unidades valorativas o créditos puede ser manejado indistintamente y que ambos corresponden a una hora de actividad académica semanal, nuestra universidad ha decidido utilizar créditos en todos sus planes académicos. **VII. CONCLUSIONES.-** 1.- Los diferentes componentes del plan de estudios y del diagnóstico están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2.- La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VIII. RECOMENDACIONES.-** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Economía y Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de Octubre de 2003. **LIC. LUIS R.**

BARAHONA D. DIRECTOR . EDUCACION SUPERIOR

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1158-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1062-154-2002, de fecha 18 de diciembre de 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 226-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-268-10-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 226-148-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-268-102003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y

Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Economía y Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL ESTATUTO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Estatuto Académico Administrativo de ese Centro.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1159-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Estatuto Académico Administrativo respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, mediante acuerdo No. 1068-154-2003 de fecha 18 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto Académico Administrativo es un documento que sirvió de fundamentación para la creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto Académico Administrativo antes mencionado con el No. RC 12-10-03, folios 1 al 48. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estatuto, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Estatuto Académico Administrativo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: ENTREGA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Estudio de Factibilidad de ese Centro.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1160-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Estudio de Factibilidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, mediante acuerdo No.1068-154-2002, de fecha 18 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que el Estudio de Factibilidad es un Documento que sirvió de fundamentación para la creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estudio de Factibilidad antes mencionado con el No. RC 12-10-03, folios 84-170. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estudio de Factibilidad, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Estudio de Factibilidad, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad antes mencionada.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1161-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Ecoturismo en el grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH,

mediante Acuerdo No. 1108-158-2003, de fecha 9 de mayo de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 1 al 91 y Registrado con el número RP-221-09-03. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad en mención.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1162-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, mediante Acuerdo No. 1107-158-2003, de fecha 9 de mayo de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 92 al 183 y Registrado con el número RP-222-09-03. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al MCP. Mario E Martín, rector del centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro en mención.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1163-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros

de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, mediante Acuerdo No. 1118-159-2003, de fecha 13 de junio de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 405 al 510 y Registrado con el número RP-220-09-03. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TITULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 29, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1164-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de octubre de 2003, emitió Dictamen No. 29 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3149	Omar Zacarías Villanueva Márquez	0318-1977-01293
3150	Melvin Iván Velásquez	0816-1966-00046
3151	Marvin José González Elvir	0801-1964-03374
3152	Jorge Arturo Cabrera Lobo	0501-1964-01230
3153	Carlos Humberto Reyes Sabillón	1611-1983-00034
3154	Juan Carlos López Orellana	1413-1969-00255
3155	Tobías Artica Guerrero	1501-1954-00334
3156	Armida María López Villela	0501-1970-00816
3157	Elsa Guillermina Mejía Escobar	1519-1943-00119
3158	Marco Antonio Bonilla Reyes	0801-1952-04337
3159	José Antonio Azcona Scherenzel	0101-1970-01249
3160	Merlyn Elizabeth Euceda Gutiérrez	1804-1972-00317
3161	Mirza Jeannette Paredes López	0801-1963-08332
3162	Santos Cirila Sosa Vásquez	0801-1964-03264
3163	Davis Geovanny Sánchez Cruz	0501-1976-05384
3164	Amílcar Umanzor Contreras	1804-1957-00679
3165	Karla Magaly Irías Araque	0801-1962-05625
3166	Reina Esperanza Hernández Bengtson	0801-1946-02762
3167	María Marta Fernández Matamoros	0801-1950-00505
3168	José Raúl Pineda Alvarado	0801-1951-02868
3169	Santiago Humberto Vásquez Domínguez	0801-1974-04161
3170	Luis Alberto Espinoza Polanco	1401-1975-00337
3171	Eduardo Antonio Siliezar	0801-1980-11769
3172	José César Benedith Figueroa	0203-1960-00038
3173	Allan José García Moya	1804-1974-03703
3174	Carlos Ramón Alemán Zavala	0801-1952-01892

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO**

PRIMERO: Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO

OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TITULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1165-163-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** R-001-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por LIDIA MARGARITA FROMM CEA de Master en Currículum en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4697-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a LIDIA MARGARITA FROMM CEA. R-002-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MIRNA ROSARIO LACAYO de Master en Currículum en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4698-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a MIRNA ROSARIO LACAYO. R-003-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por CINTHYA VANESSA AGUILAR SÁNCHEZ de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4699-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a CINTHYA VANESSA AGUILAR SÁNCHEZ. R-004-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por PAULA ALVAREZ MALDONADO de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4700-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a PAULA ALVAREZ MALDONADO. R-005-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MARÍA RUBENIA AVALO TOLEDO de Profesor de Educación Media en Matemática con

Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4701-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a MARÍA RUBENIA AVALO TOLEDO. R-006-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MAYRA ELIZABETH GONZÁLEZ FLORES de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4702-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a MAYRA ELIZABETH GONZÁLEZ FLORES. R-007-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por VIRGINIA CONCEPCIÓN VIVAS BALODANO de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4703-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a VIRGINIA CONCEPCIÓN VIVAS BALODANO. R-008-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por OSWALDO DÍAZ RAUDALES de Profesor de Educación Media en Arte con Orientación en Artes Plásticas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4704-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Arte con Orientación en Artes Plásticas en el Grado de Licenciatura a OSWALDO DÍAZ RAUDALES. R-009-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MARLENE GALINDO ORDÓÑEZ de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4705-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a MARLENE GALINDO ORDÓÑEZ. R-010-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por NOHEMY MARTÍNEZ GUILLÉN de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4706-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a NOHEMY MARTÍNEZ GUILLÉN. R-011-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ANTONIETA BERTOT de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4707-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias

Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ANTONIETA BERTOT. R012-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MARÍA ANTONIA ROSABAL ARIAS de Licenciada en Administración de

Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4708-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a MARÍA ANTONIA ROSABAL ARIAS. R-013-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por SUITA GALDÁMEZ ALVARENGA de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4709-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a SUITA

GALDÁMEZ ALVARENGA. R-014-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por ALSACIA OLIVETTI GRADIZ ARDÓN de Técnica Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1406-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a ALSACIA OLIVETTI GRADIZ ARDÓN. R-015-163-2003

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por JOSUÉ MIGUEL LICONA LICONA de Técnico Universitario en Contabilidad en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad

Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1407-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Contabilidad en el Estadio Académico de Grado Asociado a JOSUÉ MIGUEL LICONA LICONA. R-016-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ERIKA TERESA CORLETO SAN MARTÍN de Licenciada en

Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4710-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a ERIKA TERESA CORLETO SAN MARTÍN. R-017-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ROSHIKO SHINDO CASTEJÓN de Licenciada en

Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4711-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a ROSHIKO SHINDO CASTEJÓN. R018-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES BERTETTY de Ingeniero Industrial y de

Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4712-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES BERTETTY. R-019-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ALFREDO SELIM CANAHUATI GATTAS de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el

Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.4713-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ALFREDO SELIM CANAHUATI GATTAS. R-020-163-2003

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ELSA MARGARITA DURÓN VALLE de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el

Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4714-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ELSA MARGARITA DURÓN VALLE. R-021-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JAIME OCTAVIO DULCEY ARNOUX de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el

Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4715-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a JAIME OCTAVIO DULCEY ARNOUX. R-022-163-2003

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JOSÉ TULIO LAGOS ESCOBER de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4716-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a JOSÉ TULIO LAGOS ESCOBER. R-023-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por VÍCTOR RAMÓN ORDÓÑEZ CASTILLO de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la

Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4717-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a VÍCTOR RAMÓN ORDÓÑEZ CASTILLO. R-024-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por CINTHYA WALDINA REYES IZAGUIRRE de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la

Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4718-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a CINTHYA WALDINA

REYES IZAGUIRRE. R-025-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por DOUGLAS EDUARDO GODOY MOLINA de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4719-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a DOUGLAS EDUARDO GODOY MOLINA. R-026-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JORGE ALFREDO REYES REINA de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4720-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a JORGE ALFREDO REYES REINA. R-027-1632003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MANUEL DE JESÚS INESTROZA CHIRINOS de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4721-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a MANUEL DE JESÚS INESTROZA CHIRINOS. R-028-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por OSCAR RENÉ RODRÍGUEZ BORJAS de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4722-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a OSCAR RENÉ RODRÍGUEZ BORJAS. R-029163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por PEGGY LOUISE MOREIRA SANDOVAL de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4723-102003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a PEGGY LOUISE MOREIRA SANDOVAL. R-030-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por SILVIA WALESKA NÚÑEZ HERNÁNDEZ de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4724-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a SILVIA WALESKA NÚÑEZ HERNÁNDEZ. R-031-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JADER ANTONIO GIANINI KATTÁN de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica

Centroamericana en virtud de dictamen No. 4725-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a JADER ANTONIO GIANINI KATTÁN R-032-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MARÍA GRACIELA BARRIENTOS CHINCHILLA de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4726-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a MARÍA GRACIELA BARRIENTOS CHINCHILLA. R-033-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MIRNA LORENA APARICIO PINEDA de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4727-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a MIRNA LORENA APARICIO PINEDA. R-034-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por NINOSKA DEL CARMEN CANTÓN BARBOSA de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4728-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a NINOSKA DEL CARMEN CANTÓN BARBOSA. R-035-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por INGRID CAROLINA BONILLA VAN-TUYL de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4729-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a INGRID CAROLINA BONILLA VAN-TUYL. R-036-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por KAREN GABRIELA COLOMER RUBIO de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4730-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a KAREN GABRIELA COLOMER RUBIO. R-037-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por RAQUEL NUÑEZ GARCÍA de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4731-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a RAQUEL NUÑEZ GARCÍA. R-038-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por CARLOS ALBERTO QUIRÓZ ZAVALA de Ingeniero en

Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4732-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO QUIRÓZ ZAVALA. R-039-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ROSSELL ARTURO MARTÍNEZ PINEDA de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4733-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a ROSSELL ARTURO MARTÍNEZ PINEDA. R-040-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por NYOBY GODOY FLORES de Master en Dirección Empresarial en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4734-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Dirección Empresarial en el Grado de Maestría a NYOBY GODOY FLORES. R-041-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JAVIER ERNESTO ZELAYA BONILLA de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura

Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4735-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a JAVIER ERNESTO ZELAYA BONILLA. R-042-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4736-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. R-043-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por KAREN JANINA ZÚNIGA MATAMOROS de Ingeniera

Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4737-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a KAREN JANINA ZÚNIGA MATAMOROS. R-044-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MELISSA GEORGINA ZÚNIGA VALLE de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4738-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a MELISSA GEORGINA ZÚNIGA VALLE. R-045-163-2003 Aprobar la

solicitud de reconocimiento del Título presentado por NADIA PRADI DONAIRE GÓMEZ de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4739-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a NADIA PRADI DONAIRE GÓMEZ. R-046-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por ROQUE EPHRAIM GERMER GUTIÉRREZ de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 474010-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a ROQUE EPHRAIM GERMER GUTIÉRREZ. R-047-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por HÉCTOR VICENTE PERDOMO TORRES de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 4741-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a HÉCTOR VICENTE PERDOMO TORRES. R-048-163-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por JORGE ALBERTO LÓPEZ CÁLIX de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4742-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a JORGE ALBERTO LÓPEZ CÁLIX. R-049-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por WENDY WALESKA WONG DISCUA de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 4743-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a WENDY WALESKA WONG DISCUA. R-050-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por GERARDO ANTONIO SERRANO HERNÁNDEZ de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4744-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a GERARDO ANTONIO SERRANO HERNÁNDEZ. R-051-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por SHERLY XIOMARA CARÍAS MURILLO de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4745-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a SHERLY XIOMARA CARÍAS MURILLO. R-052-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por DENIA YAMILETH CANALES RIVERA de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4746-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a DENIA YAMILETH CANALES RIVERA. R-053163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MARIANA ISABEL RODRÍGUEZ MOYA de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4747-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a MARIANA ISABEL RODRÍGUEZ MOYA. R-054-163-2003

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por MIGUEL ANGEL LEMUS SARMIENTO de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4748-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ANGEL LEMUS SARMIENTO. R-055-163-2003 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por NELLY YANET GRANADOS RODRÍGUEZ de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4749-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a NELLY YANET GRANADOS RODRÍGUEZ. **SEGUNDO:** I-01-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS FERNANDO OROZCO FERNANDEZ del Titulo de BIOLOGO MARINO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1327-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de LICENCIADO EN BIOLOGIA MARINA en el Grado de LICENCIATURA a LUIS FERNANDO OROZCO FERNANDEZ. I02-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROXANA ESTER MARTINEZ AGREDA del Titulo de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1328-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA a ROXANA ESTER MARTINEZ AGREDA. I-03-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN JOSÉ MEJIA CLAROS del Titulo de CIRUGIA GENERAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1329-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL en el Grado de ESPECIALIDAD a JUAN JOSÉ MEJIA CLAROS. I-04-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ELY YOLANY

SANTOS VIJIL del Título de DERMATOLOGA que obtuvo en EL INSTITUTO DE DERMATOLOGIA Y CIRUGIA DE PIEL, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1330-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a ELY YOLANY SANTOS VIJIL. I-05-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LIGIA DEL

CARMEN RAMOS ZUNIGA del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA que obtuvo en EL HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, ARGENTINA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1331-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de

ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a LIGIA DEL CARMEN RAMOS ZUNIGA. I-06-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JENNY NOHEMY FUNES MENDEZ del Título de MEDICA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que obtuvo en EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ULM, ALEMANIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1332-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a JENNY NOHEMY FUNES MENDEZ. I-07-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por KARLA NINOSKA

ALTAMIRANO SABILLON del Título de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1333-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a KARLA NINOSKA ALTAMIRANO SABILLON. I-08-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por WALTER MAURICIO PAZ PAZ del Título de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1334-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a WALTER MAURICIO PAZ PAZ. I-09-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HERNAN

GERARDO SAGASTUME DUBON del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1335-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a HERNAN

GERARDO SAGASTUME DUBON. I-10-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAMON ROSA LAGOS ANDINO del Título de MEDICA ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA que obtuvo en EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ULM, ALEMANIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1336-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a RAMON ROSA

LAGOS ANDINO. I-11-163-2003. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por WALTER RAMON CARACCIOLI CACERES del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA que obtuvo en EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1337-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a WALTER RAMON CARACCIOLI CACERES.

ID-12-163-2003. Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por RAFAEL EDUARDO ORTIZ BENALCAZAR del título de ARQUITECTO que obtuvo en la Universidad del Valle, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1338-10-2003 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del título de ARQUITECTO por no presentar las auténticas del título, la certificación de estudios y su traducción y auténticas y los programas de asignaturas legalizados a RAFAEL EDUARDO ORTIZ BANALCAZAR. ID-13-163-2003. Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por CARLOS EDUARDO REGALADO CAMPOS del título de INGENIERO ELECTRICISTA que obtuvo en la Universidad Centroamericana

“Jose Simeón Cañas”, El Salvador habiéndose oído previamente el dictamen No. 1339-10-2003 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del título de INGENIERO ELECTRICISTA por no presentar los programas de asignaturas y la tarjeta de residencia vigente a CARLOS EDUARDO REGALADO CAMPOS.

ID-14-163-2003. Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por SIMONE CACERES BECKER del título de COMERCIO INTERNACIONAL que obtuvo en la John Brown University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1340-10-2003 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior deniega la Incorporación del título de BACHELOR OF ARTS por no presentar la traducción del título, la certificación de estudios, su traducción y sus auténticas y la traducción de los programas de asignaturas y su legalización a SIMONE CACERES BECKER. ID-15-163-2003. Denegar la solicitud de incorporación como profesional presentada por GUSTAVO RAMON LOPEZ HERNANDEZ del título de MAESTRIA EN FITOTECNIA que obtuvo en la Universidad Federal de Vicosa, Brasil habiéndose oído previamente el dictamen No. 1341-10-2003 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educaron Superior deniega la Incorporación del título de MAGISTER SCIENTIAL por no presentar la traducción del título, la certificación de estudios y sus auténticas y su traducción, la traducción de los programas de asignatura, el título de pregrado y la partida de nacimiento a GUSTAVO RAMON LOPEZ HERNANDEZ. ID16-163-2003. Denegar la

solicitud de Incorporación como profesional presentada por LESLY MARISOL ESPINOZA COLINDRES del título de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA que obtuvo en la Universidad Autónoma de Barcelona, España habiéndose oído previamente el dictamen No. 1342-10-2003 de la Secretaria de el Nivel de Educaron Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del título de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA por no presentar el título original de la misma a LESBY MARISOL ESPINOZA COLINDREZ. ID-17-163-2003. Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por LIGIA PITSIKALIS MIDENCE del Diploma del Curso de ESTUDIOS INTERNACIONALES que obtuvo en LA ESCUELA

DIPLOMATICA, ESPAÑA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1343-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Diploma del Curso de ESTUDIOS INTERNACIONALES por no presentar las unidades valorativas y el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de España de los estudios realizados a LIGIA PITSIKALIS MIDENCE. ID-18-163-2003. Denegar la solicitud de Incorporación como profesional solicitada por

GERALD ANTONIO ROVELO RODRIGUEZ del título de DOCTOR JURISTA que obtuvo en LA TULANE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1344-10-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del título de JURIS DOCTOR por haber presentado el tramite previo de BACHELOR OF ARTS a GERALD ANTONIO ROVELO RODRIGUEZ. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: VARIOS

En este apartado se trataron los siguientes puntos:

a. EXPOSICIÓN DEL DR. NELSON MONTES ACERCA DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL TEMA DE DESASTRES.

El Señor Presidente Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, cedió la palabra al Dr. Nelson Montes, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

El Dr. Nelson Montes agradece a los miembros del Consejo de Educación Superior por la oportunidad que se le dá para dar un breve informe sobre el tema de Desastres. Desde 1992 se ha estado asistiendo a reuniones a Nivel Centroamericano para introducir en los currículos de las carreras de los Centros de Educación Superior el tema de desastres. Explica que por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha asistido a varias de esas reuniones y en la última, en Panamá se hizo el compromiso de organizar la Comisión Nacional, ya que a nivel centroamericano Honduras es el único que no cuenta con esta comisión, los demás países hasta tienen un representante en la Comisión Regional. Se realizó un evento con el propósito

de organizarse, se invitó a todos los Centros de Educación Superior y lamentablemente solo asistieron cuatro (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC).

A continuación procedió a dar lectura a algunos objetivos que se habían propuesto en relación al evento: “Objetivo General: Conscientizar a los tomadores de decisiones y sus colaboradores académicos en las Universidades Nacionales sobre la importancia de la incorporación de la temática de desastres en la currícula. Objetivos Específicos: 1.- Conscientizar a los académicos universitarios sobre la vulnerabilidad de la población en nuestro país ante los desastres y la importancia de la gestión del riesgo. 2.- Impulsar el proceso de incorporación de la temática de desastres en la currícula con las características de un abordaje integral y multidisciplinario. 3.- Conformar una Comisión Técnica interuniversitaria para direccionar el proceso de incorporación de la temática en la currícula previo a la integración de la Comisión Nacional”.

Los Objetivos se cumplieron por eso en este momento se informa aprovechando la presencia de los representantes de la mayoría de los centros.

Una de las conclusiones a las que se llegó según el reglamento de la Comisión Centroamericana es que los Rectores de las Universidades presentes deben nombrar dos personas un propietario y un suplente, para que conformen la Comisión Nacional, estos deben ser de los que ya en sus carreras contemplan el tema de desastres, se solicita envíen la información a la Decanatura de Facultad de Ciencias Médicas, para poder conformar la Comisión Nacional.

Otro aspecto es que en la última reunión que se tuvo se nos asignó como país anfitrión para la realización del próximo evento a nivel Centroamericano, este debió llevarse a cabo en el mes de noviembre próximo, pero como lastimosamente no se tiene conformada la Comisión deberá posponerse la realización de dicho evento. Además se tiene como fecha tentativa los primeros dos meses de 2004. De los representantes que nombren los Centros va salir el grupo coordinador de ese evento, por eso es de mucho interés que se informe quiénes van a ser los representantes.

Para finalizar se les excita a las autoridades de los centros para que incluyan en sus currículos el tema de desastres dado que es muy importante para el país, para prevenir y dar educación al respecto en este nivel.

A continuación procedió a dar lectura al siguiente documento:

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL TEMA DE DESASTRES.- TITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo 1, Definición.- La Comisión CENTROAMERICANA PARA LA educación Universitaria en el Tema Desastres es la instancia de coordinación y desarrollo de las Universidades Centroamericanas para la formación en el tema de riesgos y atención de desastres. Capítulo II.- Conformación de la Comisión Centroamericana.- La Comisión Centroamericana está constituida por el representante nacional de integración Centroamericana (SICA) y a sus instancias correspondientes. Capítulo III La sede de la Comisión

Centroamericana.- La sede es de carácter inerrante y se ubicará en el país del coordinador correspondiente.- Título II.- La Comisión centroamericana.- Capítulo I.- Objetivos y Funcionamiento, Artículo 1. La Comisión centroamericana tendrá como fin primordial, dar seguimiento al avance del trabajo de las Comisiones Nacionales. Igualmente representará a la Comisión Regional en contactos suprarregionales. Artículo 2. La Comisión regional estará conformada por los (as) coordinadores(as) de las Comisiones Nacionales. Artículo 3. La Comisión Centroamericana tendrá dentro de sus responsabilidades: 1. Nombrar de entre sus miembros al Coordinador(a) Regional 2. Reunirse ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que las actividades lo requieran. 3. Establecer y cumplir un plan de trabajo anual. 4. Formular una estrategia regional para el desarrollo del tema, previendo actividades de seguimiento y evaluación respectiva en el marco de lo establecido por SECEVAES (Sistema Centroamericano de Evaluación de la educación y acreditación Superior.). 5. Formular y gestionar el desarrollo de proyectos de carácter centroamericano en la temática de gestión de riesgos y atención de desastres. 6. Establecer, promover nexos con otras comisiones regionales y otras organizaciones. Capítulo III.- Del Coordinador(a) Regional.- Artículo 1. 1. El (la) Coordinador(a) será elegido durante la Reunión anual de la Comisión Regional por un período renovable de un año, al título Ad Honorem. 2. Será el vocero oficial y representante de la Comisión Regional. 3. Será responsable de la organización de la Reunión anual de la Comisión Regional en colaboración con la Comisión Nacional del País sede, lo cual incluye la preparación de la agenda, los materiales de trabajo y discusión, así como la producción de la Memoria o Conclusiones del evento. 4. Convocar a los representantes de los países a la reunión anual de la Comisión regional. 5. Supervisar el avance de los respectivos planes de trabajo de los países, así como el desarrollo del tema en la región. 6. Dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Reunión anual de la Comisión Regional. Capítulo III.- Sede de la reunión Regional.- Artículo 1. La reunión regional se llevará a cabo una vez al año con sede en uno de los países miembros del Sistema. La sede siguiente será designada durante cada Reunión Regional. Capítulo IV.- Apoyo de la OPS.- La OPS apoyará los esfuerzos del Sistema centroamericano mediante el soporte concreto de: 1.- Asistencia técnica mediante su Coordinadora Regional sobre Desastres y de los Puntos Focales de Desastres en los países respectivos. 2.- Favorecer contactos y abogar ante instancias superiores para obtener apoyo y reconocimiento de las Comisiones en los países y la región. 3.- Facilitar acceso y cooperación con organismos relacionados y entre las universidades de los países miembros. 4.- Apoyo técnico fortaleciendo las bibliotecas de las universidades con materiales bibliográficos, audiovisuales, publicaciones de la OPS y materiales disponibles en el Centro Regional de Información sobre desastres (CRID). 5.- Identificar, recomendar y colaborar en posibles capacitaciones para facilitadores sobre desastres en las universidades participantes. 6.- Apoyo técnico a la organización de las reuniones Regionales anuales del Sistema. TITULO III Las Comisiones Nacionales.- Capítulo 1. Conformación de la Comisión Nacional.- Artículo 1. En cada uno de los países de la región Centroamericana una única Comisión Nacional con representación de Universidades públicas y las privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública Nacional o Secretarías de Educación Pública y avaladas por el Consejo Nacional de Educación Superior. Artículo 2. Esta Comisión tendrá como fin primordial, llevar a cabo las actividades y promover otros esfuerzos en el nivel de los respectivos países para la incorporación del estudio del tema de la gestión de riesgo y atención de desastres en los Centros de Educación Superior. Artículo 3. En esta Comisión

estarán representadas todas las universidades que hayan integrado la enseñanza de la gestión de riesgo y atención de desastres en su proceso educativo. Capítulo II: De los miembros de la Comisión Nacional.- Artículo 1: Los miembros de esta Comisión serán docentes, personal de investigación y extensión de las Universidades respectivas. Artículo 2: Un titular y un suplente deben ser designados por la Rectoría de la universidad que representan de manera oficial a título Ad Honorem por dos años prorrogables. Artículo 3. Los miembros de la Comisión pueden ser reemplazados en caso de renuncia o desempeño insatisfactorio en la misma. Artículo 4. La Comisión podrá nombrar a título honorario a personas cuya trayectoria, conocimientos y cualidades profesionales sean de a voto en las deliberaciones de la Comisión. Capítulo III Sede de la Comisión Nacional.- Artículo 1. La sede establecerá en una de las universidades participantes que tengan el apoyo de su rectoría y capacidad de convocatoria. Artículo 2. La sede debe ser rotativa por períodos definidos a juicio y decisión de la Comisión Nacional misma. Capítulo IV.- Actividades de la Comisión Nacional.- La Comisión Nacional tendrá dentro de sus responsabilidades: 1. Nombrar de entre sus miembros a un coordinador por un período renovable de un año. 2. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que las actividades lo requieran. 3. establecer y cumplir un plan de trabajo anual, así como la estrategia para el logro de sus fines. 4. Identificar e incorporar a otros centros de educación superior del país en la Comisión. 5. Impulsar y dar seguimiento a actividades concretas conducentes a la incorporación del tema de los desastres en las carreras de los centros de universitarios del país. 6. Establecer contacto, mantener coordinación y promover actividades en conjunto con el organismo nacional responsable de la gestión de riesgo y atención de desastres, el Ministerio de Educación, el ministerio de Salud y otras organizaciones que trabajen sobre el tema en el ámbito educativo del país. 7. Establecer contacto, mantener coordinación y promover actividades en conjunto con el Consejo Superior Universitario de Centro América (CSUCA). 8. Establecer contacto, mantener coordinación y promover la comunicación con sus similares de otros países. 9. Mantener contacto, coordinación y promover actividades en conjunto con la Comisión Centroamericana para la gestión del riesgo y atención de desastres, así como con organismos y agencias nacionales e internacionales vinculadas con el tema OPS. OFDA, GTZ, ASDI, JICA y otros. 10. Establecer contactos y promover acuerdos de cooperación con organismos relacionados al tema, particularmente el centro Regional de Información sobre Desastres (CRID) en beneficio de las Universidades que representan. 11. Facilitar a los centros universitarios del país al acceso a la información sobre los temas de gestión de riesgo y atención de desastres y a los contactos relacionados. 12. Impulsar y organizar actividades para la difusión y sensibilización sobre el tema de gestión de riesgo y atención de desastres en el país. 13. Identificar e impulsar los mecanismos de acreditación de docentes en el tema de gestión de riesgo y atención de desastres. 14. Preparar el informe para la reunión de la Comisión Regional, incluyendo logros dificultades y recomendaciones. 15. Organizar la Reunión de la Comisión regional en colaboración con la Coordinación Regional cuando la sede corresponda a su país. 16. Copatrocinar la Reunión de la Comisión Regional mediante apoyo logístico y de organización, cuando la sede corresponda a su país. 17. Promover trabajos de investigación y extensión sobre el tema en las universidades. 18. Promover el intercambio de experiencias y tecnologías en las áreas de docencia, investigación y extensión entre las universidades locales y regionales. Capítulo V.- Responsabilidades de los miembros de la Comisión Nacional.- Artículo 1. Los miembros de la Comisión tienen responsabilidades: 1. Elegir al (a) coordinador(a) de la Comisión Nacional. 2. Participar en todas las actividades convocadas por la

Comisión Nacional. 3. Promover y organizar actividades educativas sobre gestión de riesgo y atención de desastres en sus respectivos centros educativos. Artículo 2. El (la) Coordinador(a) de la Comisión Nacional tiene como responsabilidades: 1. Ser el vocero oficial y representar a la Comisión Nacional. 2. Participar en la Reunión de la comisión Regional y presentar el respectivo informe de su país. 3. Informar a la Comisión Nacional de su país de los resultados de la reunión regional y mantenerla al tanto de toda nueva información consumiente a la Comisión Nacional. 4. Gestionar ante las autoridades universitarias de los centros educativos que integran la Comisión Nacional, apoyo y facilidades para la participación de sus miembros en las actividades diversas de la Comisión Regional. 5. Convocar a los miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión nacional y otras actividades de la Comisión Centroamericana. 6. Dar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo anual de la Comisión Nacional. Revisión final: Panamá, 20 de noviembre de 2002. 9. Taller: Evaluación del cumplimiento de actividades y metas propuestas en la reunión del año 2000 y elaboración del Plan de Trabajo 2003. Este taller fue cambiado por el taller de Elaboración de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comisión centroamericana de Educación Universitaria en el Tema de Desastres. Debido a la dificultad de evaluar el cumplimiento de actividades y metas propuestas en la reunión del año 2000, ya que casi todos los Coordinadores eran nuevos y no tenían información detallada al respecto y teniendo la necesidad de elaborar un mayor apoyo a los países miembros se decidió cambiar el taller y trabajar entonces en la elaboración de este proyecto que representamos a continuación.”

b. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS, TRAMITE. RESOLUCIÓN. ACUERDO.

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

SUPERIOR: JOSE ROBERTO PALOMO ELVIR, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2212, con oficinas establecidas en “ASESORIA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA” ubicada en el local número seis, segundo nivel, edificio Alexandra, quinta calle, séptima y octava avenida al sur oeste de la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos que a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se aprueben las reformas propuestas al estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS.- PRIMERO:** El artículo 66 del reglamento de la Ley de Educación Superior en el que se establece que en el estatuto de cada centro estarán contenidas las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por la Ley y los reglamentos. **SEGUNDO:** En el artículo 7 del estatuto vigente se señala que el mismo puede ser reformado cumpliendo con el ordenamiento interno de la Universidad de San Pedro Sula

y de acuerdo con el ordenamiento legal que rige el nivel de Educación Superior. TERCERO: Congruente con lo anterior, la Universidad de San Pedro Sula propone modificar el artículo 55 del estatuto vigente, reformas que acompañe por separado, teniendo como fundamento para la reforma antes mencionada, las razones siguientes: a) Proporcionar un mayor aprovechamiento del período anual por parte nuestros estudiantes al sustituir el período intensivo por otro período de 15 semanas. b) Mantener una actividad académica con mayor permanencia de los actores universitarios durante el año lectivo. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Me sirven de fundamentos del artículo 17 inciso F), 20 inciso C), 24 inciso B) de la Ley de Educación Superior. En virtud de lo anterior expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: PETICIÓN.- A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) conferirle al trámite de ley, adelantando que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación de las reformas efectuadas al estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. C) Extender certificación integrada de la resolución. Tegucigalpa M.D.C., 17 de Octubre de 2003. Firma y Sello.” “REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.- ANTES DE LA REFORMA.- Artículo 55: Las actividades docentes se realizarán en dos períodos Académicos normales de 15 semanas Cada uno y un período especial intersemestral o intensivo. DESPUÉS DE LA REFORMA Artículo 55: Las actividades docentes se realizarán entres períodos académicos normales de 15 semanas.”

ACUERDO No. 1166-163-2003 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de las Reformas del Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de esta Ley y de las demás leyes aplicables al Nivel de conformidad con el Art. No.17, literal f) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de las Reformas del Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

c. SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, RAMON

SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad tecnológica centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMATICA en el Grado de Licenciatura de la universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. PETICIÓN.- Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa M.D.C. 17 de octubre del 2003. RAMON SÁNCHEZ BORBA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1167-163-2003. El Consejo de Educación Superior,

CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El

Nivel de conformidad con el Art. No.17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:**

En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

d. SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA

CARRERA DE INGENIERIA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- Yo,

RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la CARRERA DE INGENIERIA EN MECATRONICA en el Grado de Licenciatura de la universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
FUNAMENTOS DE DERECHO.- Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.
Tegucigalpa M.D.C. 17 de octubre del 2003. RAMON SÁNCHEZ BORBA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1168-163-2003. El Consejo de Educación Superior,

CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El

Nivel de conformidad con el Art. No.17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:**

En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.

NOTIFÍQUESE.

VIGECIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 163 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 17 de octubre del año dos mil tres, siendo las doce y treinta pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director por Ley de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

ABOG. GUILLERMO PEREZ CADALSO ARIAS
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR